



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-17117718- -GDEBA-SSPCSMSALGP - Autorización al Subsecretario de Políticas de Cuidados en Salud

VISTO la Ley N° 15.477 y el expediente N° EX-2024-17117718- -GDEBA-SSPCSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que, a orden N° 2, se acompaña nota remitida por el Ministerio de Salud de la Nación a este Ministerio, en el marco del reordenamiento de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE), a fin de requerir colaboración con miras a establecer mecanismos de accesibilidad que garanticen que el ciudadano pueda efectuar sus requerimientos en forma prioritaria, adecuada y segura;

Que aduna a dicha comunicación el Instructivo y la documentación necesaria para las tramitaciones tendientes a recibir el beneficio otorgado por la DADSE, el cual consiste en la entrega de medicamentos y/o elementos de tecnología sanitaria a aquellas personas que, presentando un problema agudo o grave de salud en el que corre riesgo cierto su vida (enfermedad terminal o patología crónica grave), se encuentren en situación de vulnerabilidad, no cuenten con obra social, medicina prepaga, Incluir Salud, PAMI o cualquier otro tipo de cobertura o programa de salud y que no puedan obtenerlos por medio de instituciones pertenecientes al sistema público de salud subnacional (municipal y provincial);

Que el Punto F de dicho Instructivo prevé la presentación de: *“Constancia del Gobierno Provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según la jurisdicción del domicilio denunciado por el solicitante en el Formulario de Solicitud, a los efectos del tratamiento de su patología, por el que acredite la imposibilidad o negativa de la jurisdicción a la atención solicitada. La constancia deberá estar firmada indeliblemente por el Ministro de Salud de la jurisdicción denunciada por el solicitante”*;

Que, a orden N° 7, el Subsecretario de Políticas de Cuidados en Salud propicia, a fin de dotar de celeridad y eficiencia a la tramitación de las solicitudes ante la DADSE, se autorice a la Subsecretaría a su cargo a firmar el documento contemplado en el referido Punto F;

Que, a orden N° 17, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 30, ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que, a orden N° 37, se acompaña el intercambio comunicacional por correo electrónico, efectuado en fecha 13 de junio de 2024, con el titular de la Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación, Dr. Hernán Cohen Arazi, del cual surge su conformidad respecto de la autorización requerida;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento la urgencia que revisten los beneficios que otorga la DADSE, corresponde hacer lugar a la gestión propiciada;

15.477;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por los artículos 14 y 31 de la Ley N°

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Subsecretario de Políticas de Cuidados en Salud a suscribir las Constancias que se emitan en cumplimiento del punto F del *"Instructivo y Documentación para Presentación de Trámites"* de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.